



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2022/MDLM

La Molina, 18 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 007-2022-MDLM-GCII, de fecha 28 de marzo del 2022, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 570-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de abril del 2022, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a los LICENCIADOS DEL BATALLÓN DE COMANDO – COMANDANTE ESPINAR N° 19 - UNIDAD ÉLITE DE LAS FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 007-2022-MDLM-GCII, de fecha 28 de marzo del 2022, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a los LICENCIADOS DEL BATALLÓN DE COMANDO – COMANDANTE ESPINAR N° 19 - UNIDAD ÉLITE DE LAS FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, con motivo de conmemorarse el 201° Aniversario de la Independencia del Perú;



Que, mediante el Memorando N° 570-2022-MDLM-GM, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, remite el documento antes mencionado, con la finalidad de que se proponga al Despacho de Alcaldía el otorgar el reconocimiento a los LICENCIADOS DEL BATALLÓN DE COMANDO – COMANDANTE ESPINAR N° 19 - UNIDAD ÉLITE DE LAS FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



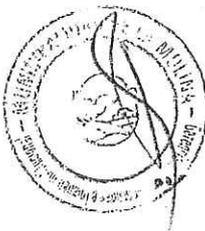
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la norma antes citada;



Que, de la evaluación hecha a la propuesta realizada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, se tiene a bien en esta ocasión especial de conmemorarse el 201° Aniversario de la Independencia del Perú, en forma merecida, reconocer la labor y mérito desarrollado por los LICENCIADOS DEL BATALLÓN DE COMANDO – COMANDANTE ESPINAR N° 19 - UNIDAD ÉLITE DE LAS FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ, lo cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad de La Molina;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, resultaría atendible la propuesta hecha;



///...



Municipalidad de La Molina

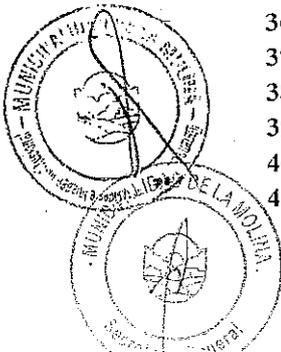
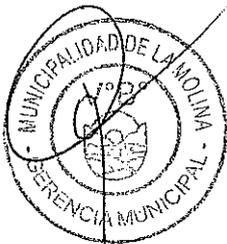
...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2022/MDLM

Estando a los considerandos precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

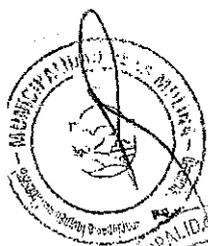
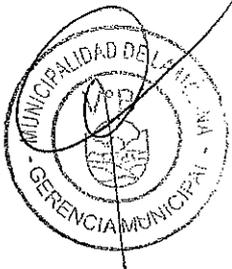
ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL DE CONMEMORARSE EL 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, EL RECONOCIMIENTO A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS DEL BATALLÓN DE COMANDO – COMANDANTE ESPINAR N° 19 - UNIDAD ÉLITE DE LAS FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ:

1. LIC. LOBATON VILCHERREZ, JORGE ANTONIO
2. LIC. CAMPOVERDE AGUILERA, REYNALDO
3. LIC. HANAMPA HUAYHUA, WILBER
4. LIC. HUANCA CCAPIA, EDWIN ULISES
5. LIC. OCAÑA CARBONE, OSCAR JHONN
6. LIC. PEÑA JULCARIMA, MERLO ALCIBIADES
7. LIC. MERA QUILCA, JESUS
8. LIC. SANTA CRUZ DELGADO, WILLIAM
9. LIC. VIVANCO HUARCAYA, EULOGIO
10. LIC. ARAUJO VILCAS, LUIS
11. LIC. BALBUENA MARAÑON, PIERO EBERTHO
12. LIC. GUTIERREZ ARONEZ, TEOFILO
13. LIC. HERNANDEZ ZAMORA, LEYTHER
14. LIC. HUALLANCA CUADROS, RUBEN ABEL
15. LIC. MALASQUEZ CASTILLO, RONALD MANUEL
16. LIC. RIOS CHANCAHUAÑA, JULIO CESAR
17. LIC. HUANCARI NAGARRO, JUAN CARLOS
18. LIC. RODRIGUEZ CARLOS, LUIS ALFREDO
19. LIC. ROJAS AYALA, WILDER PERCY
20. LIC. CAMA VARGAS, JAVIER IGNACIO
21. LIC. CHACON ZUÑIGA, FERNANDO GERARDO
22. LIC. MUÑANTE ORMEÑO, ALEJANDRO GERMAN
23. LIC. BENDEZU VERA, PERCY FELIX
24. LIC. CISNEROS CABOS, HECTOR DANIEL
25. LIC. GUIZADO QUISPE, JUAN ALBERTO
26. LIC. IBALA LIMA, ALCIDES
27. LIC. MARTINEZ PAUCAR, PABLO TITO
28. LIC. PEDREGAL HUAMANI, WILFREDO AQUILINO
29. LIC. YLLACONZA HUAMAN, JESUS MARCOS
30. LIC. MEDINA MATTÁ, GUILLERMO ROBERTO
31. LIC. URIBE APARCANA, JULIO ABEL
32. LIC. YUPANQUI ALVAREZ, BACILIO
33. LIC. CASTILLO VILLAMARES, JOSE ALEJANDRO
34. LIC. CONCE DAVID, MANOLO
35. LIC. DE LA CRUZ PRADO, ROGELIO
36. LIC. FELIPE SANTAMARIA, NESTOR ANGEL
37. LIC. HERNANDEZ FELIBERTO, ALEM RONALD
38. LIC. HUALPA ARIAS, EDI FERMIN
39. LIC. LLACSA CASTRO, EFRAIN
40. LIC. NAJARRO CERON, SANTIAGO
41. LIC. RAMIREZ CORONADO, DANIEL EDUARDO





42. LIC. SANCHEZ GUERRERO, CARLOS ANTONIO
43. LIC. CHACON ROJAS, SANTIAGO ARNALDO
44. LIC. FERNANDEZ CARRION, JULIO CELSO
45. LIC. GUERRA JAICO, SABINO OCTAVIO
46. LIC. PEREZ ABAD, EDGARD HERCULANO
47. LIC. QUISPE DE LA CRUZ, JUAN MARCELINO
48. LIC. ROMAN ARIAS, LIVIO ORLANDO
49. LIC. VARGAS GARIVAY, NOE SANTIAGO
50. LIC. ORE QUISPE, JOSE ANTONIO
51. LIC. DE LA CRUZ LOPEZ, JESUS ANGEL
52. LIC. ALLENDE GIRALDO, FERNANDO VIDAL
53. LIC. DOMINGUEZ BRIONES, JULIO CESAR
54. LIC. HUARCAYA PALOMINO, MARLON
55. LIC. MARQUEZ CHAHUA, CESAR DANIEL
56. LIC. MENDOZA CAYO, WALTER GABRIEL
57. LIC. CARRILLO CAZORLA, MARCOS ANTONIO
58. LIC. GONZALES PAJUELO, ISAAC ENRIQUE
59. LIC. MINCHOLA OLIVA, ALFREDO RAFAEL
60. LIC. VILLA VEGA, LARGIO
61. LIC. RAMIREZ QUISPE, ZOZIMO SANTOS
62. LIC. SANEZ CCUNO, JOSE LUIS
63. LIC. CACERES MEDINA, RODNEY RANULFO
64. LIC. MIÑOPE MUGA, JOSE MANUEL
65. LIC. RUIZ GOMEZ, JOSE LUIS
66. LIC. CASTRO TORRES, MICHAEL WILLIAN
67. LIC. INCA LARICO, FEDERICO
68. LIC. POMA TICONA, HILMAR ENRIQUE
69. LIC. QUISPE AYMA, JUSTO FLAVIO
70. LIC. ROSAS VELARDE, CESAR ALEJANDRO
71. LIC. ALEGRIA QUISPE, EUSEBIO
72. LIC. MULLISACA QUISPE, MIGUEL ANGEL
73. LIC. PAUCA CORONADO, LUIS NAZARIO
74. LIC. LLANOS YENKENES, LEONARDO LUCAS
75. LIC. VELA CHUMBE, JORGE LUIS
76. LIC. MENDOZA PONCE, EDWIN
77. LIC. DAVILA DEL AGUILA, WILER
78. LIC. TUEROS SUICA, ARTURO
79. LIC. MIÑANO TINTAYA, JUAN JOSE
80. LIC. HERNANDEZ CHUQUIBALA, SERAFIN ELISEO
81. LIC. FIGUEROA ARANGO, RICHARD
82. LIC. MIRANDA QUILICHE, JUAN CARLOS
83. LIC. PALMA LAZARTE, JOSE ANTONIO
84. LIC. CHOQUICOTA PEREZ, JESUS
85. LIC. ELGUERA SIERRA, JORGE LUIS
86. LIC. AURIS EZQUIVEL, LUIS SAMUEL
87. LIC. QUISPE SACSA, LUIS RENIGIO
88. LIC. QUITO ZAVALA, BACILIO SILVERIO
89. LIC. ANDRES FLORES, HUGO LUIS
90. LIC. GUARNIZ VALDERRAMA, JUAN JAVIER
91. LIC. MARCHENA FLORES, PERCY LUIS
92. LIC. MAMANI PARICAHUA, LINO
93. LIC. RIVERA DAGA, WILIAN ALEJANDRO





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2022/MDLM

94. LIC. VITOR VASQUEZ, EDWIN DAVID
95. LIC. FUSTER CASTILLO, JESUS
96. LIC. MIRANDA CUADROS, RICHARD
97. LIC. HUANCARI NAGARRO, MARCELINO ISIDORO
98. LIC. HUARI LODYZA, GONZALO
99. LIC. CANALES LICLA, JUAN ROMULO
100. LIC. AUQUIPUMA PILLCO, FRITZ ALBERTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

